

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

794

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2024 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las obras de construcción del nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria en Sa Pobla, y se considera sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07044A001001800000BJ, de propiedad municipal, en el término municipal de Sa Pobla, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a ella en condiciones de igualdad. (Art. 26.1)

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura (Art.12.3).

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo), regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, de Creación de centros, establece que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se van a desarrollar. En el punto 3 del mismo artículo determina que el Gobierno de las Illes Balears debe promover una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Illes Balears.

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece la regulación relativa a efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con la finalidad de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley (Art.1).

La población escolar de educación primaria (grupo de edades comprendidas entre los cinco y los nueve años) continúa en crecimiento en el término municipal de Sa Pobla, por lo que es necesario disponer de un centro completo de doble línea con 6 unidades de educación infantil, 12 de educación primaria y una aula UEECO.

Actualmente, los centros educativos de Sa Pobla presentan ratios elevados en las dos etapas educativas o incremento de unidades por la presión de la matrícula en la educación primaria. La infraestructura actual del CEIP Nou de Sa Pobla, no puede dar respuesta a las necesidades de escolarización del núcleo de Sa Pobla, por este motivo, se ven obligados a llevar a cabo la actividad educativa en aulas modulares.

Dada la necesidad de escolarización que existe actualmente en el municipio de Sa Pobla, de acuerdo con los estudios de planificación de la Consejería de Educación y Universidades, y dadas las carencias en las infraestructuras educativas para poder dar una respuesta óptima a las necesidades de escolarización del municipio, resulta del todo necesario construir de forma urgente un nuevo centro educativo de educación infantil y primaria (CEIP) para garantizar la prestación de estas enseñanzas de forma idónea.

El Pleno del Ayuntamiento de Sa Pobla, en sesión ordinaria de día 7 de mayo de 2020, puso a disposición a favor de la Consejería de Educación y Universidades, la parcela de 8.100 m², con registro 22520 de sa Pobla, para la construcción de un centro de educación infantil y primaria.

La Consejería de Educación y Universidades a través del IBISEC, está redactando el proyecto ejecutivo para la construcción de un nuevo CEIP en Sa Pobla.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes



para el impulso de la inversión de las Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 8.1 del Decreto Ley 1/2018, la declaración de la inversión de interés autonómico supone que los terrenos donde se acuerde la ubicación del equipamiento público deben calificarse automáticamente como sistema general de equipamiento del uso correspondiente.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 26 de enero de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico las obras de construcción del nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria en Sa Pobla, y considerar sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07044A001001800000BJ, de propiedad municipal, en el término municipal de Sa Pobla, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Sa Pobla.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de enero de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

